

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los Lunes



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno.-Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1898

SABADO 10 DE SEPTIEMBRE

Número 215

PARTE OFICIAL

Capitanía General de la Isla de Puerto-Rico
ESTADO MAYOR.

Según despacho telegráfico recibido del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la designación de los comisarios que deben reunirse en esta Capital, en virtud del artículo 4.º del protocolo de 12 de Agosto de 1898, con la designada por S. E. el Presidente de los Estados Unidos de Norte América, para el cumplimiento de lo convenido en dicho protocolo.

En su virtud, quedan nombrados comisarios para los efectos expresados:

El Excmo. Sr. General de División Don Ricardo Ortega, 2.º. Cabo de esta Isla y Gobernador Militar de la Plaza.

El Excmo. Sr. Capitán de Navío de 1.ª clase Don Eugenio Vallarino, Comandante Principal de Marina de esta Isla.

El Sr. Auditor de división Don José Sanchez del Aguila, de esta Capitanía General.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA de esta Isla para su general conocimiento.

El T. C. Jefe de E. M. interino, Francisco Larrea. [3173]

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 323 y con fecha 2 de Julio próximo pasado, se comunica la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Ministerio con fecha 24 de Junio último, lo que sigue:—S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—Usando de la prerrogativa que me corresponde con arreglo

al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.—Dado en Palacio á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta."—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. en 5 del actual, de su orden superior se publica para general conocimiento.

Puerto-Rico, 7 de Septiembre de 1898.—El Secretario del Gobierno General, Benito Francia (3159)

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 324 y con fecha 30 de Julio, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Ministerio con fecha 14 del actual, lo que sigue:—S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—A propuesta de Mi Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en toda la Península é Islas adyacentes las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 13 de la Constitución de la Monarquía.—Artículo 2.º Desde la publicación de este Decreto se aplicará la Ley de Orden público de 23 de Abril de 1870, salvo lo dispuesto en el Título IV de dicha Ley con relación al procedimiento en las causas criminales que continuará rigiéndose por las Leyes y disposiciones vigentes tanto en los procesos en que conozca la jurisdicción ordinaria como en los sometidos á las especies de Guerra y Marina.—Artículo 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga del presente Decreto.—Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros.—Práxedes Mateo Sagasta."—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Y puesto el cúmplase por S. E. en 5 del corriente, de su orden superior se publica para general conocimiento.

Puerto-Rico, 7 de Septiembre de 1898.—El Secretario del Gobierno General, Benito Francia. [3156]

GOBIERNO INSULAR DE PUERTO-RICO

Secretaría del Despacho de Fomento

NEGOCIADO DE INSTRUCCIÓN

CIRCULAR

Deseando este Negociado comprobar las cuentas relativas á fondos de jubilaciones, suplicamos á los Sres. Alcaldes, envíen á este Despacho, con toda brevedad, un estado de las sumas recaudadas y remitidas por los respectivos municipios, desde el 2.º trimestre del ejercicio del 96 al 97, hasta esta fecha, indicando al mismo tiempo, el punto donde han sido depositados los descuentos hechos á los maestros durante ese período.

Lo que de orden de V. S. I. se publica en la "Gaceta oficial" para conocimiento de los interesados.

Puerto-Rico, 9 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Negociado, D. A. Rosell. [3165]

INTERVENCION GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO
ANUNCIO

Don José Mendez de Arcaya, Jefe de Administración de 2.ª clase y de 3.ª en Comisión, é Interventor General de la Administración del Estado.

Hago saber: que habiendo sufrido extravío la carta de pago número 113 por valor de 164 pesos 82 centavos, expedida por la Tesorería Central en 21 de Junio de 1897, á favor de Don Manuel Cremades, por el concepto de "Fianzas" Sección 3.ª "Guerra," para responder del suministro de artículos necesarios en el hospital militar de esta plaza, durante el ejercicio de 1897 á 98; el Ilmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, de acuerdo con esta Intervención General, se ha servido disponer se publique su extravío en quince números seguidos de la "Gaceta oficial" para general conocimiento; procediéndose á su anulación, si cumplido dicho plazo, no se verifica reclamación alguna.

Puerto-Rico, 2 de Septiembre de 1898.—José Mendez de Arcaya. (3117) 15—3

Hago saber: que habiendo sufrido extravío la carta de pago número 416 correspondiente al cargarme número 141 por valor de 400 pesos, expedida por la Tesorería Central el día 6 de Marzo de 1895 á favor de Don Ramón Rivera Fuentes por el concepto de fianza Sección 4.ª Hacienda, para responder del servicio de recaudación de las contribuciones del Estado en el pueblo del Corozal por los años 1893 á 94 hasta 1896 á 97; el Ilmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, de acuerdo con esta Intervención General, se ha servido disponer se publique su extravío en la "Gaceta oficial" para general conocimiento; procediéndose á su anulación caso de no presentarse reclamación alguna.

Puerto-Rico, 7 de Septiembre de 1898.—José Mendez de Arcaya. [3141] 3—3

Presidio provincial de Puerto-Rico

COMANDANCIA

REQUISITORIA.

Habiendo desertado el día 6 del actual mes de esta Capital, término municipal de la misma el presidario José Dolores Vazquez, me apresuro á participarlo á V. S., con reseña en segunda hoja de la media filiación del mismo por si tiene á bien dictar sus acertadas disposiciones á efecto de conseguir su captura y remisión á este Penal.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Puerto-Rico, 7 de Septiembre de 1898.—El Comandante 1er. Jefe, P. S., Bartolomé Serracante.

Sres. Alcaldes municipales de esta Isla.

Filiación del confinado pardo José Dolores Vazquez, hijo natural de Monserrate, natural de Ponce, Ayuntamiento de Ponce, Juzgado de Instrucción de Ponce, Provincia de Puerto-Rico, vecindado en Ponce, Ayuntamiento de Ponce, Juzgado de Instrucción de Ponce, Provincia de Puerto-Rico, Religión O. A. R., oficio ó profesión jornalero, estado soltero, edad 27 años; sus señales éstas: estatura alta, cara larga, color mulato, pelo negro pasado, cejas negras, ojos castaños, nariz ancha, boca grande, barba poca, instrucción no tiene; señas particulares: una cicatriz en la ceja izquierda, otra en la cara pómulo izquierdo, otra en la barba